

## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 000089-2023/SUNAT**

### **AUTORIZA VIAJE DE SERVIDORAS DE LA SUNAT PARA PARTICIPAR EN EL III FORO CONJUNTO ADUANAS – GRUPO REGIONAL DEL SECTOR PRIVADO DE LAS AMÉRICAS Y EL CARIBE Y LA XXV CONFERENCIA REGIONAL DE DIRECTORES GENERALES DE ADUANAS DE LAS AMÉRICAS Y EL CARIBE, A REALIZARSE EN PUNTA CANA, REPÚBLICA DOMINICANA**

Lima, 21 de abril de 2023

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Decisión del Consejo N° 362, Sesiones 139/140 de junio 2022, sobre Elecciones, Nominaciones y Representación Regional, de la Organización Mundial de Aduanas (OMA), se confirmó al Perú en la Vicepresidencia Regional de la OMA para las Américas y el Caribe;

Que, en mérito a dicho cargo la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, está organizando, junto con la Dirección General de Aduanas de República Dominicana, el III Foro Conjunto Aduanas – Grupo Regional del Sector Privado de las Américas y el Caribe que se llevará a cabo el 17 de mayo de 2023, y la XXV Conferencia Regional de Directores Generales de Aduanas de las Américas y el Caribe, que se llevará a cabo el 18 y 19 de mayo 2023, ambos eventos en Punta Cana, República Dominicana;

Que, en los mencionados eventos se tratarán temas de gran interés para las Aduanas y el sector privado, desde ambas perspectivas, resaltando la importancia que reviste la alianza público-privada como estrategia para dinamizar el comercio, además de cumplir con los compromisos asumidos dentro de la OMA y con los objetivos estratégicos en los cuales participa la SUNAT;

Que, ambos eventos permitirán fortalecer los vínculos de cooperación con otras Administraciones Aduaneras para seguir avanzando en diversos temas, tales como la gestión del capital humano para el fortalecimiento institucional, la inclusión e igualdad de género en las aduanas, herramientas para aumentar la eficiencia en la recaudación, la resiliencia y sostenibilidad post-COVID, el proceso de modernización de las aduanas, tecnologías disruptivas para el control y facilitación, cooperación entre administraciones, entre otros;

Que, de otro lado, la participación de la SUNAT en los citados eventos se encuentra alineada con el Objetivo Estratégico Institucional de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero, en la medida que contribuye al fortalecimiento de los procesos aduaneros para el desarrollo del país;

Que, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus servidores a eventos de esta naturaleza, conforme a los Informes Técnicos adjuntos al Memorandum Electrónico N° 00087-2023-SUNAT/300000 del 14 de abril de 2023, resulta necesario autorizar la participación de las servidoras Martha Elba Garamendi Espinoza, Superintendente Nacional Adjunta de Aduanas y Cynthia Magaly Villarruel Díaz, Asesora II de la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, en los citados eventos;

Que, la Vigésimo Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que, durante dicho año fiscal, las disposiciones de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público y de ingresos del personal previstas en la citada Ley, no son aplicables para la implementación de lo establecido en la Ley N° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT;

Que, mediante la Resolución de Superintendencia N° 282-2019/SUNAT, se aprobaron las disposiciones de austeridad, disciplina y calidad en el gasto a aplicarse en la SUNAT, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras, y las acciones de promoción de importancia para la República del Perú;

Que, asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, dispone que la SUNAT, mediante resolución de superintendencia, autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N° 282-2019/SUNAT, en atención al itinerario, corresponde autorizar el viaje de las servidoras Martha Elba Garamendi Espinoza y Cynthia Magaly Villarruel Díaz, del 16 al 20 de mayo de 2023;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA) y los viáticos (excepto alojamiento), serán asumidos por la SUNAT, con cargo a su presupuesto institucional;

De conformidad con lo dispuesto por la Vigésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29816, la Ley N° 27619, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, la Resolución de Superintendencia N° 282-2019/SUNAT y, en uso de la facultad conferida por el literal m) del artículo 10° del Documento de Organización y Funciones Provisional – DOFP de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de las servidoras Martha Elba Garamendi Espinoza y Cynthia Magaly Villarruel Díaz del 16 al 20 de mayo de 2023, para participar el III Foro Conjunto Aduanas – Grupo Regional del Sector Privado de las Américas y el Caribe que se llevará a cabo el 17 de mayo de 2023, y la XXV Conferencia Regional de Directores Generales de Aduanas de las Américas y el Caribe, que se llevará a cabo el 18 y 19 de mayo 2023, ambos eventos en Punta Cana, República Dominicana.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán asumidos por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, con cargo a su presupuesto de 2023, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Martha Elba Garamendi Espinoza**

Pasajes (incluye TUUA) US \$ 1 756,34

Viáticos  
(excepto alojamiento) US \$ 946,00

**Cynthia Magaly Villarruel Díaz**

Pasajes (incluye TUUA) US \$ 1 756,34

Viáticos  
(excepto alojamiento) US \$ 946,00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, las citadas servidoras deberán presentar ante el titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de las servidoras cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**LUIS ANTONIO ACOSTA VILCHEZ**  
**Superintendente Nacional (e)**  
**Superintendencia Nacional de Aduanas**  
**y de Administración Tributaria**